



DECRETO N° 147/2022 D.E

Aldea María Luisa, 22 de junio de 2022.-

VISTO:

La necesidad de designar Inspectores Municipales;

CONSIDERANDO:

Que en relación a Habilitaciones Comerciales, Código de Faltas, Código de edificación y toda aquella cuestión por la que deban labrarse actas de infracción; a los fines de iniciar un procedimiento administrativo; con esto queda incluido todo el plexo normativo vigente, es menester contar con Inspectores Municipales para el labrado de las mismas;

Que la enunciación del párrafo precedente no es taxativa y se les atribuye funciones como inspectores de toda norma emanada tanto del Honorable Concejo Deliberante, como del Departamento Ejecutivo Municipal, que haya sido creada con anterioridad, así como aquellas que se sancionen en el futuro, sin perjuicio de que se pueda ampliar la cantidad de inspectores, de acuerdo a las necesidades que el Municipio presente. -

Que se estima conveniente designar como Inspectores Municipales a: Marianela Guadalupe Tortul D.N.I. N° 39.036.799 y a Sergio Grinóvero D.N.I. N° 17.722.621;

Que la presente es una atribución conferida por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en los arts. 107 inc. h) y u) y 108 Inc. j) entre otros;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese INSPECTORES MUNICIPALES de todo el plexo normativo y cualquier cuestión que requiera la constatación de una falta y el labrado del acta respectivo: a Marianela Guadalupe Tortul D.N.I. N° 39.036.799 y a Sergio Grinóvero D.N.I. N° 17.722.621. -

ARTICULO 2º: Establécese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -